



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	ALIMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de
5	REFORMA DE ESTATUTOS Sangolquí, Cabecera
6	Cantonal de Ru -
7	ñahui, República del
8	Ecuador, a los OCHO
9	(08) días del mes de
10	INMOBILIARIA ALICANTE OCTUBRE del dos mil uno,
11	COMPANIA LIMITADA. ante mí el Doctor CARLOS
12	MARTINEZ PAREDES, Notario
13	Público del Cantón,
14	comparece la señora
15	CUANTIA: 2.600,00 Licenciada ISABEL
16	CRISTINA REYES ACOSTA,
17	casada, en calidad de
18	DI: TRES COPIAS Gerente y Representante
19	Legal de la Compañía
20	WOYA INMOBILIARIA ALICANTE
21	COMPANIA LIMITADA, conforme se desprende de la
22	documentación que se adjunta a la presente
23	escritura como habilitante. La compareciente es
24	ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
25	ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
26	Pichincha.- Advertida que fue la compareciente
27	por su nombre el Notario de MALOSA Refectos y
28	resultados de esta escritura, así como examinada

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

que fue en forma aislada y separada, de que

1 comparece al otorgamiento de la presente
2 escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial ni promesa o seducción, me pide que
4 eleve a escritura pública el texto de la siguiente
5 minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
7 esta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
8 de la Compañía INMOBILIARIA ALICANTE COMPAÑIA
9 LIMITADA, contenida en las cláusulas que se
10 expresan a continuación.- PRIMERA.-
11 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la
12 presente escritura la señora Licenciada ISABEL
13 CRISTINA REYES ACOSTA, en su calidad de
14 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
15 COMPAÑIA INMOBILIARIA ALICANTE COMPAÑIA LIMITADA,
16 conforme lo acredita el nombramiento que se
17 agrega a la presente escritura como documento
18 habilitante. La comparecientes es de nacionalidad
19 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
20 Sangolqui, Cantón Rumiñahui.- SEGUNDA.-
21 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública
22 otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario
23 Doctor Jorge Campos Delgado, con fecha once de mayo
24 de mil novecientos setenta y ocho, se otorgó la
25 escritura constitutiva de la Compañía denominada
26 INMOBILIARIA ALICANTE LIMITADA, la misma que se
27 inscribió en el Registro Mercantil de Quito, con
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

fecha doce de julio de mil novecientos setenta y



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ocho. DOS.- EL CAPITAL SUSCRITO, actualmente de la
Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, mismo que
en la actualidad se encuentra pagado totalmente.-
TRES.- Mediante Junta General de Socios
extraordinaria y Universal, celebrada en Quito, a
fecha ocho de agosto del dos mil uno, con la
presencia de la totalidad del capital social, se
resolvió por unanimidad aumentar el capital de la
Compañía a DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS
(2.600 USD), mediante el mecanismo de COMPENSACION
DE CREDITOS.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.- La señora Licenciada ISABEL
CRISTINA REYES ACOSTA, en su calidad de Gerente
de la Compañía INMOBILIARIA ALICANTE COMPANIA
LIMITADA, declara que aumenta el capital de la
empresa a DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS; y
se reforma el artículo quinto de los estatutos el
mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El
capital social de la Compañía es de DOS MIL
SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil
seiscientas participaciones sociales de UN DOLAR
cada una.- La Compañía entregará a cada socio un
certificado de aportación en el que constará su
carácter de no negociables y el número de
participaciones que por su aporte le corresponde.-
Los certificados de aportación y los asientos en el
libro de participaciones y socios serán autorizados

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

con la firma del Gerente.- La transferencia de

participaciones se realizarán a lo dispuesto en el

artículo ciento trece de la Ley de Compañías".

-Toda vez que el detalle de estas resoluciones

consta en el Acta de la sesión de Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el

día ocho de agosto del dos mil uno, solicita al

señor Notario que como habilitante de esta

escritura sea protocolizada una copia certificada

de dicha Acta.- CUARTA.- NACIONALIDAD DE LOS

SOCIOS.- Todos los socios que intervienen en este

aumento de capital son de nacionalidad

ecuatoriana.- QUINTA.- La Representante legal de la

Compañía INMOBILIARIA ALICANTE COMPANIA LIMITADA

declara bajo juramento sobre la correcta

integración de capital y que para el presente

aumento se han observado todos los preceptos

legales del caso, por lo que certifica la legalidad

del mismo en la forma indicada en el Acta de Junta

General referida.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Queda

autorizado el doctor Gerson Almeida Espinosa,

Abogado para que proceda a realizar todos los

trámites necesarios para la aprobación y registro

de la presente escritura pública.- Usted Señor

Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

estilo para la perfecta validez de esta clase de

instrumentos.- Hasta aquí, la minuta, la misma que

se encuentra firmada por el Doctor Gerson Almeida

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



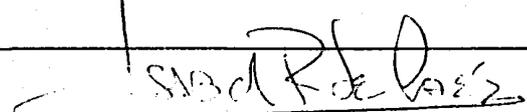
Ministerio de Justicia



COLEGIO DE ABOGADOS

Escribana. con matricula profesional del Colegio de

1 Abogados de la ciudad de Quito, número cinco mil
 2 cuatrocientos sesenta y ocho.- La compareciente me
 3 presenta sus documentos de identidad cuyos números
 4 se encuentran vigentes anotados al final del
 5 presente instrumento.- Para el otorgamiento de esta
 6 escritura se observaron todos y cada uno de los
 7 preceptos legales del caso; y leída que le fue
 8 íntegramente al compareciente, por mí el Notario se
 9 afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes
 10 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
 11 doy fe.-

12
 13
 14 

15 SRA.- LIC.- ISABEL CRISTINA REYES ACOSTA.

16 C.C.# J1065-9916-8.

17
 18 (Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 19 Notario Público del Cantón Rumiñahui

20
 21
 22 **ESPACIO EN**
 23 **BLANCO**



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Quito, 6 de agosto del 2001



Sra. Lic.
ISABEL CRISTINA REYES ACOSTA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme con informarle que la Junta General de Extraordinaria Universal de Socios de INMOBILIARIA ALICANTE CIA. LTDA. celebrada el día 02 de agosto del 2001, procedió acertadamente a nominar a Usted, GERENTE de la Compañía por un período de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el correspondiente Registro. A Usted le corresponderán por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, ejerciendo por ende la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos sociales constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 11 de mayo de 1978 ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil, el 12 de julio de 1978.

Atentamente,

Augusto Reyes Acosta
Presidente de la Junta

Yo, Isabel Cristina Reyes Acosta, con el conocimiento de las responsabilidades que implica este nombramiento según los estatutos de la compañía constantes en su Escritura Pública de constitución, agradezco y acepto el cargo para el cual he sido elegida comprometiéndome a desempeñarlo a cabalidad.

Quito, a 6 de agosto del 2001.

Sra. Lic. Isabel Cristina Reyes Acosta.
C.C. 170653978-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1735 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 5 OCI 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓN SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA ALICANTE COMPAÑIA LIMITADA".

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno, siendo las diez horas, diez minutos en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Coruña S/N, se instala la totalidad del capital social en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por lo que la presente Junta se entiende válidamente convocada y constituida, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado. Preside la Junta el señor Luis Augusto Reyes Acosta, socio de la empresa, y actúa como Secretario la señora Isabel Cristina Reyes Acosta, Gerente General, quien certifica y comprueba la presencia del ciento por ciento del Capital Social, y procede a elaborar la lista de socios de la empresa que se detalla a continuación:

SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
AUGUSTO REYES ACOSTA	S/. 5'000.000,00	5.000
TOTALES:	S/. 5'000.000,00	5000

Una vez verificada la presencia por parte de la señora Gerente y señor Secretario, el total del Capital Social acuerdo UNANIMEMENTE, tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital.
2. Reforma de Estatutos.

1. AUMENTO DE CAPITAL.- Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra el socio, señor Augusto Reyes Acosta, quien manifiesta que, habiéndose pagado el cien por ciento del Capital con el cual se constituyó la Empresa, se hace necesario el aumento de Capital de la Compañía, por la situación contable de la misma debido a su crecimiento y para adecuarla a los nuevos montos establecidos por la Superintendencia de Compañías. Toma la palabra el Contador de la Empresa quien se encuentra presente y manifiesta que el señor Luis Augusto Reyes Acosta, se vio precisado a otorgar en favor de la empresa préstamos renunciando al cobro de intereses, mediante varios depósitos realizados en las cuentas bancarias de la empresa, y entregadas en efectivo en distintas fechas, según consta en los balances ya que se requería de una urgente inyección de liquidez, y que tales aportes constan en la cuenta pasiva, documentos por pagar en favor del señor Augusto Reyes y señalada como aporte a futuras capitalizaciones. Nuevamente toma la palabra el señor Augusto Reyes y expresa que él está dispuesto a suscribir el aumento en lo que a él se refiere en los montos indicados, con el derecho preferente establecido en el artículo ciento diez de la Ley de Compañías para el aumento del Capital suscrito en proporción al aporte accionario. Con la figura para el aumento de COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS se procederá entonces al aumento de capital, hasta completar el capital equivalente a USD 2.600 (DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100) por lo que la Gerente General concluye que el aumento de capital se hará por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100, que se sumarán a los doscientos dólares americanos actuales hasta completar el nuevo capital suscrito y pagado de dos mil seiscientos dólares americanos mediante el mecanismo de compensación de créditos establecido en la Ley de Compañías.

Voceros del Cantón
Rumiñahui



REFORMA DE ESTATUTOS.- En razón de lo indicado y acordado, el Presidente de la Empresa, solicita la aprobación y autorización para reformar los Estatutos sociales en la siguiente forma: Se sustituye el artículo QUINTO de los estatutos por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es el de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100, dividido en dos

Carlos Martínez P.

mil seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- Los certificados de aportación y los asientos en el libro de participaciones y socios serán autorizados con la firma de Gerente. Se reforman íntegramente en los estatutos en cuanto al patrón de referencia monetario, esto es, de sucres a dólares, tomando como base el actual incremento que se opera en virtud del aumento de capital. La transferencia de participaciones se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. En consecuencia, la integración del capital actual es la siguiente:

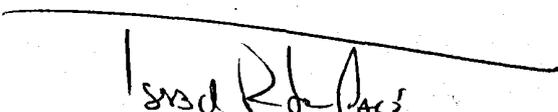
SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
AUGUSTO REYES ACOSTA	USD 2.600,00	2.600
TOTALES:	USD 2.600,00	2.600

El ciento por ciento del capital social autoriza por unanimidad la reforma indicada de los estatutos y designan al Dr. Gerson Almeida, Abogado, para que proceda a realizar todos los trámites legales pertinentes para la escrituración, aprobación y registro del Aumento del Capital acordado.

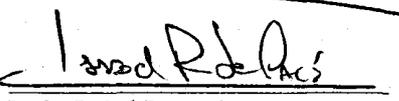
Siendo las once horas, cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es suscrita en unidad de acto por todos los asistentes.

Firmas


SR. LUIS AUGUSTO REYES ACOSTA
SOCIO


LCDA. CRISTINA ISABEL REYES ACOSTA
GERENTE GENERAL

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los libros de la Compañía.


Lcda. Isabel Reyes Acosta
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CANCELACION
 CIUDAD DE QUITO No. 170653978-8
 REYES ACOSTA ISABEL CRISTINA
 20 JULIO 1940
 PICHINCHA, RUMIÑAHUI/SANGOLQUI
 001- 0130 00261
 PICHINCHA/ RUMIÑAHUI
 SANGOLQUI 1960

Isabel Reyes Acosta

ECUATORIANA***** V2343V2E22
 MARCELO EFRAIN PAEZ SANCHEZ
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 AUGUSTO REYES
 ELVA ACOSTA
 RUMIÑAHUI 16/08/2001
 16/08/2013
 Renovación
 1084255-00



07

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE

0101-204 170653978-8
 REYES ACOSTA ISABEL CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS

[Signature]

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolqui, a los OCHO días del mes de octubre del año dos mil uno.-

Notaria del Cantón Rumiñahui

[Signature]
 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

--ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMOBILIARIA ALICANTE CIA. LTDA., con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número CERO DOS. Q.IJ. NOVECIENTOS UNO, de fecha cuatro de Marzo del dos mil dos, en la cual se APRUEBA el aumento de capital y reforma de estatutos. Sangolquí, a catorce días del mes de Marzo del dos mil dos.-



DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHU

Notaria del Cantón
Rumiñahui

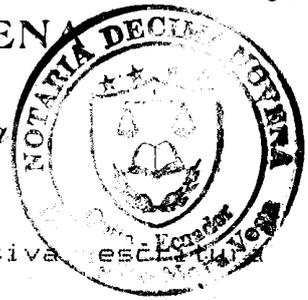


Dr. Carlos Martínez Paredes



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 11 de mayo de 1978, la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 02.0.IJ.901 de fecha 4 de marzo del 2002, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA ALICANTE CIA. LTDA.", en los terminos constantes de la escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, el ocho de octubre del año dos mil uno.- Quito, a catorce de marzo del año dos mil dos.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito

DA -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. NOVECIENTOS UNO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de marzo del año 2.002, bajo el número **1840** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **623** del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1507, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA ALICANTE CÍA. LTDA."**, otorgada el 08 de octubre del año 2.001, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1126**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018690**.- Quito, a tres de junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR** .-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-